JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	**05001 31 03 010 2020 - 00133 - 00**
Proceso	**Ejecutivo**
Demandante	**Jorge Alberto Marín Restrepo**
Demandado	**Juan Esteban Mejía Arboleda**
Tema	**Decreta secuestro y ordena comisionar**

Una vez registrado el embargo, y conforme a los artículos 601 y 590 literal inciso 2 del Código General del Proceso, se ordena el SECUESTRO del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5392826, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Antioquia- Zona Norte.

Para tal fin, de conformidad con el ACUERDO PCSJA-11483 del 30 de enero de 2020, se comisiona a los Jueces Transitorios Civiles Municipales de la ciudad de Medellín - REPARTO, a quien se le confieren amplias facultades para efectuar la diligencia de secuestro e igualmente, para allanar en caso de ser necesario.

Se designa como secuestre del listado actual de auxiliares de la justicia a BEATRIZ ELENA LONDOÑO ORTIZ ubicada en la CRA 66 C No. 32D - 27 de Medellín Antioquia Teléfonos 444 03 82, 448 49 14 y 318 269 49 93 Email: accproopiedadraiz@gmail.com Comuníquesele el nombramiento allegando copia de la comunicación para el expediente. Expídase comisión con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

10